

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	47
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	52
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	53
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	66
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	69
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	70
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	71
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	73
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	73
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	106
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	110

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	111
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	113
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	115
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	124
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	127
5.10. Procedimientos Jurídicos.	128
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	129
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	131

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	19 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	12 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	14 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2958/2021	11 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
OFS/2656/2021	25 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	37,727,049.00	39,659,752.11	40,183,517.10	30,576,338.00	76.1
FISM	11,852,432.00	11,857,310.46	11,856,016.58	8,752,173.16	73.8
FORTAMUN	16,284,391.11	16,286,205.22	16,288,139.72	12,499,742.00	76.7
FOAM	16,225,766.00	16,240,433.98	16,239,881.15	16,239,741.95	100.0
TOTAL	82,089,638.11	84,043,701.77	84,567,554.55	68,067,995.11	80.5

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$39,659,752.11, incluye ingresos recibidos por \$1,590.27 de los fondos del Programa de Evolución de Derechos (PRODDER) por \$62.76; del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM 2020) por \$308.99 y del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET) por \$1,218.52.

El importe "devengado" de \$40,183,517.10 incluye el importe devengado del fondo Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET) por \$5.80.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero 30 agosto
	Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	e= (f/d)*100
IF y PIE	37,727,049.00	27,877,116.46	27,739,805.45	20,244,223.89	73.0
FISM	11,852,432.00	9,485,012.48	9,098,988.21	6,863,544.63	75.4
FORTAMUN	16,284,391.11	10,857,497.75	10,859,431.48	7,987,783.42	73.6
FOAM	16,225,766.00	16,235,243.99	13,534,540.65	13,534,505.85	100.0
SUBTOTAL	82,089,638.11	64,454,870.68	61,232,765.79	48,630,057.79	79.4

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$27,877,116.46, incluye ingresos recibidos del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET) por \$1,210.56.

El importe devengado de \$27,739,805.45 incluye el importe devengado del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET) por \$5.80.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	5,417,284.16	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	503,707.09	
Derechos a recibir bienes o servicios	130.00	
Total de Activos Circulante	5,921,121.25	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	11,960,479.58	
Bienes muebles	19,194,661.04	
Intangibles	132,548.56	
Total de Activos No Circulante	31,287,689.18	
Total Activo		37,208,810.43
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	32,325.54	
Documentos por pagar a corto plazo	2,119,759.49	
Total de Pasivos Circulante	2,152,085.03	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido		
Aportaciones	9,036,882.59	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,019,842.81	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,368,787.36	
Resultado de ejercicios anteriores	15,651,055.45	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	35,056,725.40	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		37,208,810.43

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	3,585,000.00	1,974,527.00	-1,610,473.00	55.1%
4	Derechos	2,657,000.00	2,376,954.23	-280,045.77	89.5%
5	Productos	82,000.00	46,946.44	-35,053.56	57.3%
6	Aprovechamientos	70,000.00	83,853.00	13,853.00	119.8%
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	75,695,638.11	59,972,590.01	-15,723,048.10	79.2%
Suman los Ingresos		82,089,638.11	64,454,870.68	-17,634,767.43	78.5%

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	29,321,423.57	17,541,093.93	17,541,093.93	0.00	100.0%
2000	Materiales y suministros	6,504,085.80	7,688,572.61	7,688,572.61	0.00	100.0%
3000	Servicios generales	10,678,896.43	8,169,054.48	8,169,054.48	0.00	100.0%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,872,034.31	3,764,154.23	3,764,154.23	0.00	100.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,135,000.00	1,142,757.43	1,142,757.43	0.00	100.0%
6000	Inversión pública	29,578,198.00	22,927,133.11	22,927,133.11	0.00	100.0%
Suman los egresos		82,089,638.11	61,232,765.79	61,232,765.79	0.00	100.0%

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,222,104.89**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$27,877,116.46**, de los cuales devengaron **\$27,739,805.45**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,230,619.08**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificaron recursos no comprobados por el Presidente de Comunidad de Guadalupe Tlachco. Monto Observado \$337,290.85. (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$337,290.85. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso por concepto de adquisición de hojas membretadas, recibos, recetas médicas y apoyo económico a la comisión de agua potable de la comunidad de San Lucas. Monto observado \$48,359.00. (C.F. PDP-3 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$26,000.00 (C.F. PDP-15).

- Realizaron pago por concepto de adquisición de papelería, consumibles, garrafones y botellas de agua, artículos de ferretería, despensas, material de limpieza, chalecos, arena, grava, alambre, cemento, mortero y otros materiales de construcción, reparación y empastado de 50 libros del registro civil, contratación de grupo norteño y mariachi, capacitación al personal sin indicar el nombre del curso, reparación de rejas de desagüe y mantenimiento a camión compactador, sin presentar la documentación que justifique la aplicación del recurso y entrega de los materiales a los servidores públicos de las áreas solicitantes. Monto observado \$1,024,430.94 (C.F. PDP-2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,024,430.94. (C.F. PDP-2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pago por concepto de compensación y otras prestaciones (vacaciones no gozadas) al personal de confianza, sin embargo, incumplen lo establecido en la normatividad vigente. correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Monto observado \$38,460.00 (C.F. PDP-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$38,460.00. (C.F. PDP-7).

- Realizan pago a 3 proveedores por la compra de material de limpieza, material para cafetería, papelería, abarrotes, materiales de cómputo y reparaciones, consumibles, renovación de licencias, licencias de cobro de caja, compra de materiales médicos y sanitizantes, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$2,213,125.46. (C.F. PDP-16, 18 y 20).
- Realizan pago a 3 proveedores por la compra de papelería, artículos de limpieza y uniformes, kit de prevención covid 19, sanitización, Medicamentos, comida para diferentes eventos, entre otros, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, del cual se realizó la visita al domicilio fiscal de la empresa, donde se encontró una casa habitación en los tres casos; detectándose que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$2,995,134.62 (C.F. PDP-17, 19 y 21).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Efectuaron pagos por concepto de prima vacacional del ejercicio fiscal 2021 a personal de confianza por \$79,914.00, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó la adquisición de servicio de comida dentro del programa "comedor comunitario 2021" por \$1,024,800.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-5).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se devengaron cinco obras, de las cuales se revisó la construcción de pavimento de adocreto en calle 10 de abril por un monto de \$116,908.96, detectando que el municipio no presentó acta de priorización de obras y acciones en la que se autorice su ejecución, evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con recursos del fondo. Además de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción, estimaciones subsecuentes a la N° 1, números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de control de calidad, acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios y finiquito. (C.O., 1° SA – 1, 2).
- Aunado a lo anterior, a la fecha de inspección física la obra se encontró inconclusa, identificando piezas de adoquín y arena suministradas y pendientes por ejecutar, cuantificando un atraso de 131 días naturales, detectando incumplimiento a la meta programada y al plazo de ejecución establecido. (C.O., 1° PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$9,485,012.48**, de los cuales devengaron **\$9,098,988.21**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$205,491.29**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de agosto el municipio muestra un saldo de \$194,112.36 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre de la administración, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$194,112.36. (C.F. R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio no presentó evidencia de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP. (C.O. 1º SA - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Municipio no presentó acta de priorización de obra pública que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (C.O. 1° SA - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En cuatro obras de la muestra de auditoria, se detectaron deficiencias en el análisis y evaluación de proposiciones económicas. (C.O. 1° PRAS- 1, 2, 3, 4, 5, 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° PRAS-2, 3).

- Referente a la obra número FISM2126027, equipamiento de pozo profundo, en la comunidad de Guadalupe Tlachco por \$2,103,997.60, el Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra, no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas, aunado a la omisión por parte del Ente de la integración de la documentación completa del expediente de obra como lo son solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra, propuestas técnica y económica de la totalidad de los participantes, oficio de asignación de obra, entre otros. (C.O. 1° PRAS - 7; SA - 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra FISM2126006 consistente en construcción de guarniciones y banquetas en avenida del trabajo con un monto de \$ 314,016.06, el Ente omitió la entrega del contrato debidamente formalizado. (C.O. 1° SA- 4).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras FISM2126002, FISM2126005 y FISM2126017, el municipio omitió la entrega de bitácora de obra completa, situación que limitó el verificar documentalmente el cumplimiento al plazo establecido. (C.O. 1° SA - 2, 3, 10).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las doce obras de la muestra de auditoria, 5 no cuentan con la documentación comprobatoria completa como lo son números generadores, croquis y reportes fotográficos. (C.O. 1° SA- 3, 4, 7, 10 y 13).
- De la obra FISM2126006 el Ente no entregó orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas. (C.O. 1° SA - 4).
- No se presentó tarjetas de precios unitarios de 5 obras de la muestra de auditoria. (C.O. 1° SA - 3, 6, 7, 11, 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra FISM2126027 no cuenta con reportes y pruebas de control de calidad. (C.O. 1° SA - 13).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En siete obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$145,420.01, identificados en excavación, relleno, acarreo y base hidráulica. (C.O. 1° PDP – 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$31,989.17 (C.O. 1° PDP - 10).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en dos obras por \$66,219.02 consistentes en trámite ante C.F.E. (C.O. 1° PDP – 4, 12).
- Dos de las obras que integran la muestra de auditoría presentaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras por un importe de \$25,841.44 (C.O. 1° PDP – 3 y 9).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas en la muestra de auditoría, once de ellas no cuentan con acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1° SA- 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).
- De la obra FISM2126017 consistente en ampliación de red para energía eléctrica en privada Corregidora el Ente omitió la entrega de fianza de vicios ocultos. (C.O. 1° SA - 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citadas. (C.O. 1º SA - 10).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$10,857,497.75**, de los cuales devengaron **\$10,859,431.48**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$679,505.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios y conceptos de obras pagadas no ejecutadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de finiquito por la terminación de la relación laboral de un oficial de seguridad pública, sin presentar la documentación que compruebe el gasto. Monto observado \$5,587.08 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$5,587.08 (C.F. PDP-1).

- Realizan pago por concepto de capacitación a 25 elementos de seguridad pública, mantenimiento a varias unidades vehiculares del municipio y por la adquisición de un terreno, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,424,583.11. (C.F. PDP- 2, 3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,424,583.11 (C.F. PDP-2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos por concepto de prima vacacional del ejercicio fiscal 2021 a personal de seguridad pública por \$69,136.37, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-2).
- Realizan pago a 1 proveedor, por la actualización del sistema de recaudación predial, instalación de programa antivirus, actualización de computadoras, pago de licencias del sistema y adquisición de paquete de timbres electrónicos, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$592,200.00 (C.F. PDP-6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan pago a 1 proveedor por la compra de adquisición de 25 uniformes de seguridad pública, de la visita física al domicilio fiscal señalado en su comprobante fiscal, se encontró una casa habitación, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$70,050.00 (C.F. PDP-5).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio no registró obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP. (C.O. 1° – SA - 1).

14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar (C.O. 1° SA - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio no presentó acta de priorización en la que se autorice la obra a ejecutar con esta Fuente de Financiamiento. (C.O. 1° SA - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- No Aplica

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- No Aplica

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- No Aplica

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- No Aplica

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la obra con número FFM2126008, consistente en rehabilitación de alumbrado, se determinó concepto pagado no ejecutado por 25 piezas de base de concreto para poste, generando un importe observado de \$17,255.00 (C.O. 1° PDP - 1).
- De la obra con número FFM2126008 el Ente omitió la entrega de solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del Ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción. (C.O. 1° SA - 2).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

El **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$16,235,243.99**, de los cuales devengaron **\$13,534,540.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,698,361.10**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago por concepto de adquisición de 480 dispositivos electrónicos denominados Tablets Stylos, detectándose un pago en exceso, por precios elevados. Monto observado \$448,478.40 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$448,478.40 (C.F. PDP-1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de agosto el municipio muestra un saldo de \$1,891,218.96, en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre de la administración, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,250,152.27. (C.F. R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó de adquisición de 480 dispositivos electrónicos denominados Tablets por \$1,000,000.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento. (C.O. 1º SA - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal ejecutó 11 obras de acuerdo con las modificaciones al convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, recurso etiquetado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las once obras que integran la muestra ocho de ellas cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, referente a las tres restantes el Ente omitió la entrega de documentación técnica justificativa.
- En cinco de las obras revisadas el Ente omitió la entrega de acta de integración del comité de obra, publicación en COMPRANET y en el diario de mayor circulación, convocatoria, bases de licitación, recibo por compra de bases de licitación por participante, propuesta técnica, económica y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, así como oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal. (C.O. 1º SA - 3, 4, 5, 6)
- De la obra FOAM2126014 el Municipio no entregó acta de fallo. (C.O. 1º SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas cuentan con contrato debidamente formalizado y garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra construcción de pavimento de adocreto en calle Mar no cuenta con bitácora de obra completa, situación que limita el comprobar documentalmente el cumplimiento al plazo pactado. (C.O. 1° SA - 6)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a seis obras, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de sus pagos, por lo que se observó un importe de \$7,241,539.55 (C.O. 1° PDP – 3, 4, 5, 14, 16, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el 05 de abril de 2022, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan conceptos pagados no ejecutados por \$61,652.40, volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$250,786.91, falta de documentación técnica equivalente a \$648,889.21, así como procesos constructivos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

deficientes que ascienden a \$299,355.17, teniendo un importe solventado de \$5,980,855.86 (C.O. 1° SA - 21) (Parcialmente C.O. 1° SA – 4, 5, 14, 16)

- La obra FOAM2126004 referente a la calle México 86 con un monto contratado de \$1,376,930.46 no presentó cuerpo de estimaciones. (C.O. 1° –SA-3)
- De las obras con número FOAM2126004 y FOAM2126008 el Municipio omitió la entrega de números generadores, croquis y reporte fotográfico completos. (C.O. 1° SA -2, 3, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (C.O. 1° SA-5)

- Respecto a los pagos de cinco obras el Ente no entregó pólizas de devengo, pólizas de pago y tarjetas de precios unitarios. (C.O. 1° SA -2, 3, 4, 6)
- De las obras FOAM2126004 y FOAM2126008 el Gobierno municipal llevó a cabo inadecuados procedimientos de autorización y pago de las obras, ya que no fue acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago como son números generadores y croquis. (C.O. 1° –PRAS-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° –PRAS-1, 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten **vicios** ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas, en tres de ellas se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$268,314.12, destacando conceptos como guarniciones, excavaciones y trabajos de albañilería. (C.O. 1° PDP- 1, 2, 6, 15, 17, 18, 19, 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$44,918.17 (C.O. 1° PDP- 6)

- En la obra con número FOAM2126004 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$598,979.53, siendo el concepto más destacado la construcción de guarniciones. (C.O. 1° PDP-7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/086/2022, de fecha 05 de abril de 2022 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$384,698.08, quedando pendiente \$214,281.45 (C.O. 1° PDP - 9, 11, 12, 13) (Parcialmente C.O. 1° PDP - 10)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Cinco de las obras revisadas no cuentan con la documentación completa del proceso de termino de obra incluyendo entre otro la fianza de vicios ocultos finiquito, entrega de acta de entrega-recepción por parte del contratista al Municipio y del Municipio a los beneficiarios (C.O. 1° SA - 2, 3, 4, 5 6)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	53,946.08	31,587.08	22,359.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,449,014.05	2,449,014.05	0.00
Pago de gastos improcedentes	38,460.00	38,460.00	0.00
Pago de gastos en exceso	448,478.40	448,478.40	0.00
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	5,870,510.08	0.00	5,870,510.08
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	337,290.85	337,290.85	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	413,734.13	76,907.34	336,826.79
Conceptos de obra pagados no ejecutados	682,453.55	384,698.08	297,755.47
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	25,841.44	0.00	25,841.44
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	7,241,539.55	5,980,855.86	1,260,683.69
· Conceptos de obra pagados no ejecutados			61,652.40
· Volúmenes de obra pagados no ejecutados			250,786.91
· Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas			299,355.17
· Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución			648,889.21
Total	17,561,268.13	9,747,291.66	7,813,976.47

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$7,813,976.47**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios. (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• De la adquisición de dispositivos electrónicos denominados Tablet por \$1,000,000.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública. • De la adquisición de servicios de comida por \$1,024,800.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• Referente a la obra número FISM2126027, Equipamiento de pozo profundo, en la comunidad de Guadalupe Tlachco por \$2,103,997.6, el Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, debido a que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo una invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (1 caso)

- Respecto a la Construcción de pavimento de adocreto en calle 10 de abril, a la fecha de inspección física la obra se encontró inconclusa, identificando piezas de adoquín y arena suministradas y pendientes por ejecutar, cuantificando un atraso de 131 días naturales, detectando incumplimiento a la meta programada y al plazo de ejecución establecido.

Designación indebida de servidores públicos (1 caso)

- La persona asignada como Directora de Obras Públicas en el período de enero a de agosto del 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no presentó título y cédula profesional en el área de la construcción.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Recuperación		
		Determinada	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a una casa habitación (3 casos, 3 resultados) No subsanados.	3,065,184.62	0.00	3,065,184.62
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a un departamento. (1 caso, 1 resultado. No subsanado.	263,280.00	0.00	263,280.00
	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a una casa habitación. (2 casos, 2 resultados) No subsanados.	2,542,045.46	0.00	2,542,045.46
Total		5,870,510.08	0.00	5,870,510.08

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

De igual manera se identificó un proveedor que, según la documentación proporcionada por el municipio a la fecha de la revisión y fiscalización, realizó operaciones comerciales señalando un domicilio fiscal en el Estado de Tlaxcala, mismo que fue localizado mediante visita física practicada por el personal autorizado del Órgano de Fiscalización, no obstante, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor no se encontró establecido en el domicilio registrado.

Asimismo, se precisa que, derivado de la revisión y fiscalización practicada a otros municipios y, en razón de la documentación e información presentada por los mismos, y de manera específica de la constancia de situación fiscal del proveedor, se desprendió diverso **domicilio fiscal que se encuentra ubicado en el Estado de Veracruz.**

Por lo anterior, y en auxilio de las funciones de esta Entidad, se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, efectuar la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor y, a su vez, remitiera la información y documentación generada con motivo de la diligencia que se solicitó.

No obstante, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en virtud del **Convenio de Coordinación y colaboración en materia de Revisión y Fiscalización Superior, Investigación, Notificación, Asesoría e Intercambio de información de fecha once de octubre de dos mil diecinueve**, que de manera conjunta celebraron las Entidades de Fiscalización Superior integrantes del Grupo Regional Centro Golfo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), informó a esta Entidad que existe imposibilidad material para llevar a cabo la notificación de la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor en referencia, puesto que, una vez constituido el personal autorizado para tal efecto, en el domicilio señalado fue posible constatar que el inmueble ubicado en el domicilio fiscal, corresponde a un domicilio particular con características que permitieron determinar un estado de abandono del inmueble, circunstancia que fue corroborada por vecinos del lugar, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 23 de junio de 2022; de lo anterior es posible señalar que, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor, no se encontró establecido en el domicilio registrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,048,053.44	1,100,000.00	0.00	5,148,053.44
Edificios no habitacionales	808,501.10	0.00	0.00	808,501.10
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	587,724.06	0.00	0.00	587,724.06
Muebles, excepto de oficina y estantería	46,259.00	0.00	0.00	46,259.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,480,981.48	36,957.43	0.00	1,517,938.91
Otros mobiliarios y equipos de administración	273,947.21	0.00	0.00	273,947.21
Equipos y aparatos audiovisuales	277,155.92	5,800.00	0.00	282,955.92
Cámaras fotográficas y de video	109,038.42	0.00	0.00	109,038.42
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	192,868.36	0.00	0.00	192,868.36
Equipo médico y de laboratorio	26,381.46	0.00	0.00	26,381.46
Instrumental médico y de laboratorio	22,035.00	0.00	0.00	22,035.00
Vehículos y equipo terrestre	11,207,148.05	0.00	0.00	11,207,148.05
Carrocerías y remolques	504,600.00	0.00	0.00	504,600.00
Equipo de defensa y seguridad	540,769.04	0.00	0.00	540,769.04
Maquinaria y equipo de construcción	2,749,360.28	0.00	0.00	2,749,360.28
Equipo de comunicación y telecomunicación	202,835.81	0.00	0.00	202,835.81
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	488,249.61	0.00	0.00	488,249.61

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas-herramienta	84,283.25	0.00	0.00	84,283.25
Otros equipos	303,879.66	0.00	0.00	303,879.66
Bienes artísticos, culturales y científicos	54,387.00	0.00	0.00	54,387.00
Activos Intangibles				
Software	132,548.56	0.00	0.00	132,548.56
Total	24,141,006.71	1,142,757.43	0.00	25,283,764.14

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,1142,757.43** por la adquisición de terrenos por **\$1,100,000.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$36,957.43** y equipos y aparatos audiovisuales por **\$5,800.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$31,988,821.60** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$25,283,764.14**, toda vez que no se considera el importe de **\$5,110,977.01** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	95.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	7.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$221.43
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	13.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	28.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	37.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,132.65
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	95.83%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	4.17%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	28.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** ejerció el 95.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 7.0% ya que el 93.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$221.43 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.4%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** erogó el 28.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 37.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** invirtió 1,132.65 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 11 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.83% se encontraron terminadas, el 4.17% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** solventó únicamente 38 de las 134 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 40 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,015 habitantes por unidad vehicular, contó con 8 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	65.5% disminuyó el número de delitos, al pasar de 58 en 2020 a 20 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó la Información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 40 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.7 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 8 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 38.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 13 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 65.5%. Sin embargo, el municipio no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de sus 40 elementos policiacos, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventada- A.D. S.P. R, 2 No solventada)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10 habitantes por lámpara; siendo 24,116 habitantes y 2,353 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	42.9% de lo reportado para esta auditoría por \$1,588,414.17 y lo informado en la Cuenta Pública por \$2,269,243.48.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	58.5% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$94.10 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 2,353 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 10 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$2,269,243.48, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, para esta auditoría informó de \$1,588,414.17 lo que significó una diferencia de 42.9%, sin que el municipio acreditara la confiabilidad de sus registros; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en 58.5% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$94.10 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	3,540 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, 37.4% de incremento con respecto a lo registrado en 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.3 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 3,540 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó un incremento de 37.4% con respecto a las 2,576 toneladas generadas en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, con lo que se concluyó que los habitantes del municipio generaron 18.3 kilogramos al mes, logrando estar 10 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la Información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	No acreditó la Información.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de usuarios con toma para uso doméstico y comercial, así como el monto recaudado por concepto de la prestación del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura, así como en el número de usuarios del servicio de agua potable del periodo revisado, con relación a lo registrado en 2020, no obstante que el municipio informó que en cada una de las comunidades que integran el municipio se rigen por usos y costumbres y cuentan con un comité de agua potable quien es el responsable del cobro de dicho servicio, el municipio no contó con los mecanismos adecuados de control para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos, para una adecuada toma de decisiones.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	El padrón catastral 2021, incrementó en 1.0%, al pasar de un total de 14,673 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 14,873 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 78.2% siendo que la recaudación 2021 fue de \$1,866,553.00 y la parte proporcional en 2020 de \$1,047,506.67
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primero 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$1,866,553.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 36.6% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 12,085 cuentas de predios urbanos y 2,888 de predios rústicos, dando un total de 14,873 registros, lo que representó un incremento de 1.0%, con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, en 2021, el número de cuentas cobradas incrementó en 36.6% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 2,042 a 2,790 lo que se vio reflejado en el incremento del 78.2% del monto recaudado por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$1,866,553.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I. P. R, 1 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	5 sesiones ordinarias de cabildo y 9 extraordinarias, dando un 31.3% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	150.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	50.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días; para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 5, lo que significó el cumplimiento del 31.3%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, y solamente tres de los 6 regidores comprobaron la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. *(Sin observación).*

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 5 presidentes de comunidad asistieron a las 5 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditaron la información
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron la información

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 5 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; sin embargo, no acreditaron la presentación del programa de obras, ni la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 33, 42, 43, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 31, 35, 65, 122, 123, 124, 125, 126, 132 Fracciones II, III y IV, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 132 fracciones I, III y IV, 168, 185, 186, 187, 188, 220, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracciones XIV, XV, XVII, XVIII y XXXIV 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracción I, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, fracciones XII y V, 28, 33, 34, 35, 38 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 48 Fracción II, 54, 55, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 302, 309 segundo párrafo, 490, 504 inciso A fracción II, 510, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria".
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	0	28	12	8	51	2	0	9	8	8	27
Obra Pública	0	23	36	11	0	70	0	23	29	7	0	59
Desempeño	13	0	0	0	0	13	10	0	0	0	0	10
Total	16	23	64	23	8	134	12	23	38	15	8	96

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de **dos** cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **12.76** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificaron **3** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de **1** servidor público.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **25.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **40.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **34.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Inicial (a)	Recibido	Devengado	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
		31 agosto al 31 diciembre (b)	31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	37,727,049.00	11,782,635.65	12,443,711.65	10,332,114.11	83.0
FISM	11,852,432.00	2,372,297.98	2,757,028.37	1,888,628.53	68.5
FORTAMUN	16,284,391.11	5,428,707.47	5,428,708.24	4,511,958.58	83.1
FOAM	16,225,766.00	5,189.99	2,705,340.50	2,705,236.10	100.0
TOTAL	82,089,638.11	19,588,831.09	23,334,788.76	19,437,937.32	83.3

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$11,782,635.65, incluye ingresos recibidos por \$379.71 del Programa de Evolución de Derechos (PRODDER) por \$62.76; del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM 2020) por \$308.99 y Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET) por \$7.96.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,449,490.68	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	166,104.24	
Derechos a recibir bienes o servicios	130.00	
Total de Activos Circulante	2,615,724.92	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	11,067,531.55	
Bienes muebles	20,788,741.49	
Intangibles	132,548.56	
Total de Activos No Circulante	31,988,821.60	
Total Activo		34,604,546.52
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	31,707.92	
Documentos por pagar a corto plazo	2,560,938.45	
Total de Pasivos Circulante	2,592,646.37	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido		9,036,882.59
Aportaciones	9,036,882.59	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		22,975,017.56
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,323,962.11	
Resultado de ejercicios anteriores	15,651,055.45	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	32,011,900.15	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		34,604,546.52

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f= (d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	3,585,000.00	1,974,527.00	316,432.00	2,290,959.00	-1,294,041.00	63.9
4	Derechos	2,657,000.00	2,376,954.23	1,423,029.89	3,799,984.12	1,142,984.12	143.0
5	Productos	82,000.00	46,946.44	31,288.26	78,234.70	-3,765.30	95.4
6	Aprovechamientos	70,000.00	83,853.00	19,103.00	102,956.00	32,956.00	147.0
8	Participaciones, aportaciones, Convenios.	75,695,638.11	59,972,590.01	17,798,977.94	77,771,567.95	2,075,929.84	102.7
Suman los Ingresos		82,089,638.11	64,454,870.68	19,588,831.09	84,043,701.77	1,954,063.66	102.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	29,321,423.57	27,116,069.61	17,541,093.93	9,574,975.68	27,116,069.61	0.00	100.00
2000	Materiales y suministros	6,504,085.80	10,543,226.70	7,688,572.61	2,854,654.09	10,543,226.70	0.00	100.00
3000	Servicios generales	10,678,896.43	11,103,558.85	8,169,054.48	2,934,504.37	11,103,558.85	0.00	100.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,872,034.31	4,334,254.14	3,764,154.23	570,099.91	4,334,254.14	0.00	100.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,135,000.00	2,736,837.88	1,142,757.43	1,594,080.45	2,736,837.88	0.00	100.00
6000	Inversión pública	29,578,198.00	28,733,607.37	22,927,133.11	5,806,474.26	28,733,607.37	0.00	100.00
Suman los egresos		82,089,638.11	84,567,554.55	61,232,765.79	23,334,788.76	84,567,554.55	0.00	100.00

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,222,104.89** **-3,745,957.67** **-523,852.78**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$11,782,635.65**, devengaron **\$12,443,711.65**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,056,002.80**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por apoyo a la comisión de agua potable de Santa Cruz Tlaxcala, sin presentar la documentación que compruebe el gasto erogado. Monto observado \$114,972.00. (C.F. PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$114,972.00 (C.F. PDP-2).

- Realizan pago por concepto de estudio y análisis de aguas residuales de la descarga al río Tequisquiac proveniente de varias calles, renta de equipo de audio, templete, luz robótica, esfera gigante, adquisición de pirotecnia para evento navideños y asesoría, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$213,321.80. (C.F. PDP-1, 3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$213,321.80. (C.F. PDP-1, 3 y 4).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre Directores de área y personal de confianza que labora en el municipio. (C.F. PRAS-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación. (C.F. PRAS-6).

- Realizan pago a 3 proveedores por la compra de material de limpieza, papelería, premiación, dulces, Toners para impresoras, material eléctrico, electrónica, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$406,506.84. (C.F. PDP-5, 6 y 7).
- Realizan pago a 3 proveedores por la compra de artículos de limpieza, productos farmacéuticos, dulces, artículos navideños, kit sanitizantes y por consumo de alimentos, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, del cual se realizó la visita al domicilio fiscal de la empresa, donde se encontró una casa habitación en los tres casos; detectándose que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$649,495.96 (C.F. PDP-8, 9 y 10).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$221,710 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. PRAS-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

observación. (C.F. PRAS-5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- El municipio ejerció obra pública con recursos de esta fuente de financiamiento, no obstante, por el importe de la obra no fue supervisada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$2,372,297.98**, devengaron **\$2,757,028.37**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$71,681.32**, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes pagados en exceso no ejecutadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$ 735,670.88 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/48/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$735,570.88. (C.F. R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. (C.O. 1º SA - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de las 5 obras que fueron revisadas como muestra de auditoría. (C.O. 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Municipio no presentó acta de priorización de recursos en la que se describan lo proyectos realizar, costo y mestas. (C.O. 1° SA - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las cinco obras que integran la muestra de auditoria el Ente no presentó acta de fallo, oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente y solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad. (C.O. 1° SA - 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2, 5, 6) (Parcialmente C.O. 1° SA – 3, 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras número FISM2126001 y FISM2126010 consistentes en trabajos de red de drenaje no presentaron garantía de cumplimiento. (C.O. 1° SA - 2, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA - 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las cinco obras revisadas, dos no cuentan con bitácora de obra completa, situación que limita el verificar el cumplimiento a su plazo de ejecución. (C.O. 1° SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2) (Parcialmente C.O. 1° SA – 3)

- De las obras FISM2126010 y FISM2126026 el Ente omitió la entrega de autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales y convenio modificadorio. (C.O. 1° SA – 4, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA - 6)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- En la obra rehabilitación de red de drenaje sanitario en 3ra privada Corregidora, se detectó el pago del concepto de tubo de concreto a precio superior al del mercado, por lo que se solicitó el reintegro de \$56,598.13 (C.O. 1º PDP – 1)
- En la obra construcción de guarniciones y banquetas en calle Ferrocarril, devengada al cierre del periodo, se detectó el pago del concepto de banqueta a precio superior al del mercado, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$50,001.16 (C.O. 1º PRAS – 6)
- De las obras FISM2126003 y FISM2126026 el Municipio no cuenta con reporte fotográfico croquis y tarjetas de precios unitarios completos. (C.O. 1º SA – 3, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA – 6) (Parcialmente C.O. 1º SA – 3)

- Tres de las obras revisadas en la muestra de auditoria no cuentan con póliza de pago y póliza de devengo. (C.O. 1º– SA- 2, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- Las obras revisadas en la muestra de auditoria el municipio no cuentan con orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas. (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA – 2, 5, 6) (Parcialmente C.O. 1º SA – 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras FISM216010 y FISM216026 el Municipio no entregó autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales y convenio modificatorio debidamente formalizado. (C.O. 1° SA -4, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas. (C.O. 1° SA - 6) (Parcialmente C.O. 1° SA - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número FISM2126003, FISM2126024 y FISM2126026 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$35,685.13, identificados en conceptos como base hidráulica, pavimento de adocreto y pozos de visita. (C.O. 1° PDP - 2, 3, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$20,601.94. (C.O. 1° PDP - 3, 4, 5)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en dos de las obras revisadas por un importe de \$70,672.07, como son: demoliciones, rellenos y construcción de pozos de visita. (C.O. 1° PDP - 6, 7, 8, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado. (C.O. 1°PDP - 6, 7, 8, 9)

- En las obras rehabilitación de sistema de red de drenaje sanitario en calle M. Hidalgo y construcción de guarniciones y banquetas en privada Independencia se determinaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras por \$8,471.25 (C.O. 1° PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado. (C.O. 1º PDP - 10)

- En cuatro obras de urbanización se detectaron volúmenes de obra devengados no ejecutados, equivalentes a \$48,530.08, de los cuales se solicitó abstenerse de realizar su pago. (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º PRAS – 4, 5)

- En la obra construcción de guarniciones y banquetas en privada Independencia, devengada al cierre del periodo, se detectaron procesos constructivos deficientes en la aplicación de pintura en guarniciones, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$9,075.62 (C.O. 1º PRAS – 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Cuatro de las obras revisadas no cuentan con actas de entrega-recepción el contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1º SA - 2, 3, 4, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA – 2, 6) (Parcialmente C.O. 1º SA – 3)

- De la obra FISM2126010, consistente en la rehabilitación de sistema de red de drenaje sanitario en calle M. Hidalgo, el Ente no entregó fianza de vicios ocultos y finiquito. (C.O. 1º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$5,428,707.47**, devengaron **\$5,428,708.24**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de mantenimiento a equipos de seguridad y adquisición de materiales para seguridad pública, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$78,775.60. (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$78,755.6 (C.F. PDP-1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 8 elementos de Seguridad que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza y 21 elementos que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto observado \$1,153,697.77. (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,153,697.77 (C.F. PDP-2), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-7), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

- Efectuaron pagos por concepto de aguinaldo y prima vacacional a personal de seguridad pública del ejercicio fiscal 2021 por \$161,988.00, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio realizó de adquisición por concepto de adquisición de vehículos tipo sedán para ser destinados a uso de seguridad pública (patrullas) por \$ 917,200.00, incumpliendo con los procedimientos correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP contemplando en ellos las obras objeto de revisión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio ejerció obra pública con recursos de esta fuente de financiamiento, no obstante, por el importe de la obra no fue supervisada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, de un presupuesto recibido de **\$5,189.99**, devengaron **\$2,705,340.50**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$285,251.03**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$929,307.62, en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo, representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (CF. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$929,307.62. (CF. R-1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$641,066.69 que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSC/TM/54/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$641,066.69. (C.F. PRAS-1) y (CF. R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se dio seguimiento a la conclusión de los pagos referente a obras contratadas en el periodo de enero a agosto de 2021.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal ejecutó la obra número FOAM2126009, consistente en la construcción de pavimento de adocreto en calle 16 de septiembre con un monto contratado de \$565,766.00 y devengado de \$578,288.85, sin embargo, el presupuesto autorizado en el anexo 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021 únicamente fue de \$565,766 sin evidencia de la formalización del convenio correspondiente (C.O. 1º– PRAS-8)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En tres obras el ente no entregó la totalidad de los documentos del expediente de obra, entre ellos la convocatoria, lo son licitación pública, bases de licitación, propuestas técnica y económica de la totalidad de los participantes, catálogo de precios unitarios, calendario de ejecución, oficio de asignación de la obra. (C.O. 1º SA - 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA -1) (Parcialmente C.O. 1º SA -2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra "construcción de casa del abuelo" el municipio no presentó el contrato mediante el cual se formaliza la ejecución de los trabajos. (C.O. 1º SA - 3)
- De las obras con número FOAM2126002 y FOAM2126003 no se presentó garantía de cumplimiento. (C.O. 1º SA - 2, 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FOAM2126002 y FOAM2126003 el municipio omitió la entrega de aviso de terminación de obra y bitácoras de obra completas que certifique que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados. (C.O. 1º SA – 2, 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra construcción de casa del abuelo el Ente omitió la integración completa de croquis y póliza de devengo (C.O. 1º SA - 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a las tres obras revisadas no se integró reporte fotográfico y autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso. (C.O. 1º SA - 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA - 1) (Parcialmente C.O. 1º SA - 2, 3)

- De la muestra de auditoria el Ente omitió la entrega de póliza de pago de 2 obras (C.O. 1º SA - 1, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA - 1) (Parcialmente C.O. 1º SA - 1)

- De dos obras revisadas, el municipio no entregó orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas, reportes y pruebas de control de calidad, tarjetas de precios unitarios. (C.O. 1º SA - 2, 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la unidad básica de rehabilitación, ejecutada mediante el número de obra FOAM2126002, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados respecto a los trabajos de cancelería y acabados por un importe observado de \$215,502.19 (C.O., 1º PDP – 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$41,076.23 (C.O., 1º PDP – 17, 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En las obras con número FOAM2126009 y FOAM2126002 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$110,825.06, identificados en conceptos como impermeabilizante, piso de cerámica y adoquín. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)
- En la obra FOAM2126002 consistente en la construcción de unidad básica de rehabilitación se detectaron procesos constructivos deficientes en la aplicación de pintura, situación que generó la observación de \$78,460.25 (C.O., 1º PDP 19)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- Referente a la estimación número tres de la construcción de casa del abuelo, se detectaron conceptos de obra devengados no ejecutados, equivalentes a \$72,017.03, de los cuales se solicitó abstenerse de realizar su pago. (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1º PRAS – 1, 2, 3)

- En la obra construcción de casa del abuelo, devengada al cierre del periodo, se detectaron procesos constructivos deficientes en el repellado en muros, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$36,080.64 (C.O. 1º PRAS – 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En dos de las obras revisadas, el municipio omitió la entrega de oficio de terminación de obra, actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios, fianza de vicios ocultos y finiquito. (C.O. 1º SA - 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSCT/PRES/143/2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el 25 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	114,972.00	114,972.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	292,097.40	292,097.40	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,153,697.77	1,153,697.77	0.00
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	1,056,002.80	0.00	1,056,002.80
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	56,598.13	0.00	56,598.13
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	146,510.19	20,601.94	125,908.25
Conceptos de obra pagados no ejecutados	286,174.26	111,748.30	174,425.96
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	86,931.50	86,931.50	0.00
Total	3,192,984.05	1,780,048.91	1,412,935.14

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$1,412,935.14**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios. (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">De la adquisición de vehículos tipo sedán para ser destinados a uso de seguridad pública (patrullas) por \$917,200.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Recuperación		
		Determinada	Operado	Probable
(Pesos)				
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a una casa habitación (3 caso, 3 resultado) No subsanado.	649,495.96	0.00	649,495.96
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a un departamento. (1 caso, 1 resultado. No subsanado.	128,412.00	0.00	128,412.00
	En el domicilio fiscal no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, ya que corresponde a una casa habitación. (2 caso, 2 resultado) No subsanado.	278,094.84	0.00	278,094.84
Total		1,056,002.80	0.00	1,056,002.80

De igual manera se identificó un proveedor que, según la documentación proporcionada por el municipio a la fecha de la revisión y fiscalización, realizó operaciones comerciales señalando un domicilio fiscal en el Estado de Tlaxcala, mismo que fue localizado mediante visita física practicada por el personal autorizado del Órgano de Fiscalización, no obstante, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor no se encontró establecido en el domicilio registrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, se precisa que, derivado de la revisión y fiscalización practicada a otros municipios y, en razón de la documentación e información presentada por los mismos, y de manera específica de la constancia de situación fiscal del proveedor, se desprendió diverso **domicilio fiscal que se encuentra ubicado en el Estado de Veracruz.**

Por lo anterior, y en auxilio de las funciones de esta Entidad, se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, efectuar la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor y, a su vez, remitiera la información y documentación generada con motivo de la diligencia que se solicitó.

No obstante, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en virtud del **Convenio de Coordinación y colaboración en materia de Revisión y Fiscalización Superior, Investigación, Notificación, Asesoría e Intercambio de información de fecha once de octubre de dos mil diecinueve**, que de manera conjunta celebraron las Entidades de Fiscalización Superior integrantes del Grupo Regional Centro Golfo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), informó a esta Entidad que existe imposibilidad material para llevar a cabo la notificación de la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor en referencia, puesto que, una vez constituido el personal autorizado para tal efecto, en el domicilio señalado fue posible constatar que el inmueble ubicado en el domicilio fiscal, corresponde a un domicilio particular con características que permitieron determinar un estado de abandono del inmueble, circunstancia que fue corroborada por vecinos del lugar, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 23 de junio de 2022; de lo anterior es posible señalar que, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor, no se encontró establecido en el domicilio registrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,148,053.44	0.00	0.00	5,148,053.44
Edificios no habitacionales	808,501.10	0.00	0.00	808,501.10
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	587,724.06	0.00	0.00	587,724.06
Muebles, excepto de oficina y estantería	46,259.00	0.00	0.00	46,259.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,517,938.91	6,800.00	0.00	1,524,738.91
Otros mobiliarios y equipos de administración	273,947.21	0.00	0.00	273,947.21
Equipos y aparatos audiovisuales	282,955.92	0.00	0.00	282,955.92
Cámaras fotográficas y de video	109,038.42	0.00	0.00	109,038.42
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	192,868.36	0.00	0.00	192,868.36
Equipo médico y de laboratorio	26,381.46	0.00	0.00	26,381.46
Instrumental médico y de laboratorio	22,035.00	0.00	0.00	22,035.00
Vehículos y equipo terrestre	11,207,148.05	1,587,280.45	0.00	12,794,428.50
Carrocerías y remolques	504,600.00	0.00	0.00	504,600.00
Equipo de defensa y seguridad	540,769.04	0.00	0.00	540,769.04
Maquinaria y equipo de construcción	2,749,360.28	0.00	0.00	2,749,360.28
Equipo de comunicación y telecomunicación	202,835.81	0.00	0.00	202,835.81
Equipos de generación eléctrica,	488,249.61	0.00	0.00	488,249.61

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
aparatos y accesorios eléctricos				
Herramientas y máquinas-herramienta	84,283.25	0.00	0.00	84,283.25
Otros equipos	303,879.66	0.00	0.00	303,879.66
Bienes artísticos, culturales y científicos	54,387.00	0.00	0.00	54,387.00
Activos Intangibles				
Software	132,548.56	0.00	0.00	132,548.56
Total	25,283,764.14	1,594,080.45	0.00	26,877,844.59

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,594,080.45** por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$6,800.00** y vehículos y equipo terrestre por **\$1,587,280.45**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$26,877,844.59**.

Aunado a lo anterior, El Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$31,988,821.60** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$26,877,844.59**, toda vez que no se considera el importe de **\$5,110,977.01** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	119.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	9.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	90.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$88.42
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	11.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	41.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	24.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$286.85
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	5
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	46.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** ejerció el 119.1% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Santa Cruz Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 9.1% ya que el 90.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$88.42 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.6%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** erogó el 41.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** invirtió 286.85 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, cinco obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 8 obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** solventó únicamente 42 de las 90 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 38 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,014 habitantes por unidad vehicular, contó con 8 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	52.6% disminuyó el número de delitos al pasar de 19 en 2020 a 9 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el permiso para portar arma de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 38 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.5 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 8 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 38.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 13 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 52.6%, al pasar de 19 en 2020, a 9 en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 38 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente. *(A.D. S.P. R, 2 Solventada).*

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11.6 habitantes por lámpara; siendo 24,116 habitantes y 2,080 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$592,462.70 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	9.4% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$24.60 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 2,080 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 11.6 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$592,462.70, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificar variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

del servicio de energía eléctrica se incrementó en 9.4% con respecto al mismo periodo de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$24.60 por el servicio de alumbrado público.

(Sin observación).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	1,200 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 6.8% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	12.4 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,200 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 6.8% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 12.4 kilogramos al mes, logrando estar 15.9 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(Sin observación).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	No acreditó la información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de usuarios con toma para uso doméstico y comercial, así como el monto recaudado por concepto de la prestación del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de usuarios del servicio de agua potable del periodo revisado, con relación a lo registrado en 2020, no obstante que el municipio informó que en cada una de las comunidades que integran el municipio se rigen por usos y costumbres y cuentan con un comité de agua potable quien es el responsable del cobro de dicho servicio, el municipio no acreditó los mecanismos adecuados de control para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos, para una adecuada toma de decisiones.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 9.3%, al pasar de un total de 14,673 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 16,051 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 39.7% siendo que la recaudación 2021 fue de \$315,757.00 y la parte proporcional en 2020 de \$523,753.33
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$315,757.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 5.9% en 2021

Durante el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 13,140 cuentas de predios urbanos y 2,911 de predios rústicos, dando un total de 16,051 registros, lo que representó un incremento de 9.3% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 39.7%, al pasar de \$523,753.33 en 2020 a \$315,757.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a las condonaciones que se otorgó a la población con alguna dificultad económica, así como a falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$315,757.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 100.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	150.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No Acreditó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días; para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó la totalidad de estas; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo, ni la entrega de los informes de sus actividades, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. R. R, 1 y 2 No Solventadas).*

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 5 presidentes de comunidad asistieron a las 8 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 5 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también evidenciaron la entrega del informe de su gestión y administración en cumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, 43, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 9 apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 45 inciso A, fracción I, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción I, III y IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracción XVII, 34 fracciones IX y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V y VI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 20 fracción I, 23 Fracción XII, 33, 34, 35, 38 fracción III, 41, 42, 44, 48, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 288, 294 fracciones II, IV y V, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 106, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
- Artículo 27 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	0	11	12	0	26	0	0	6	6	0	12
Obra Pública	0	9	29	14	0	52	0	4	18	9	0	31
Desempeño	12	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	5
Total	15	9	40	26	0	90	5	4	24	15	0	48

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.06** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **66.67** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **40.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **42.31** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Santa Cruz Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**